

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente:	Tutela
Accionante:	Panamericana Librería y papelería S.A.
Accionada:	Superintendencia de Industria y Comercio
Radicado:	2022 – 00227

Tómese nota que la tutela de la referencia se encuentra en trámite desde el día 21 de junio del año que avanza cuando ingresó al despacho; además, dado que la entidad accionada y ALBA LUCRECIA FLOREZ CORONEL Coordinadora del Grupo de Trabajo Coactivo ya tienen conocimiento de la acción de marras de acuerdo a los oficios N°1830 y 1831 de la fecha antes evocada, se considera procedente continuar con el impulso que corresponda.

Por secretaría procédase a publicar a través de la página web institucional de la Rama Judicial el avisó del inició de la tutela de la referencia.

Téngase como prueba la documental aportada con la petición de amparo.

Niégrese la medida provisional solicitada por la parte accionante, teniendo en cuenta que no se dan los presupuestos del artículo 7° del Decreto 2591 de 1991 y la finalidad de la misma es lo que se pretende que se disponga en el fallo de tutela.

Notifíquese a las partes, por el medio más expedito la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de esta forma.

Cúmplase,

República de Colombia
Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 717661

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **LUIS ALBERTO GONZALEZ GATAN** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 19343005 y la tarjeta de abogado (a) No. 42292

Page 1 of 1

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado.

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>

Bogotá, D.C., DADO A LOS TRENTA (30) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VENTIDOS
(2022)

ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

Firmado Por:

Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3706f128b7aa0aa773b4f45d5855933b9b06edd85084eedd1b9dbe6bf39fcb89**

Documento generado en 01/07/2022 05:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>